



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 258 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de diciembre de 2018

VISTO;

El Informe N° 625-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de diciembre del 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de enero de 2018, se resuelve: “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2018, conforme se detalla en el Formato OSCE (...)”, además de la verificación de la citada resolución se evidencia que dicho plan anual está compuesto por tres procesos de selección: **1) Contratación del servicio de camioneta para las actividades de la UE005 Naylamp Lambayeque, 2) Contratación del servicio de alquiler de Camioneta para el Museo de Sitio Túcume, y 3) Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones de los Museos Sican, Bruning, Tumbas Reales de Sipán e Instalaciones de la UE005 Naylamp Lambayeque;**



Que, con Informe N° 617-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de diciembre del 2018, el Responsable de la Oficina de Logística, solicita la previsión presupuestal por la suma S/ 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles) para la contratación del **“Servicio de Alquiler del Local para la Sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, Año 2019-2020”**.



Que, asimismo con Informe N° 713-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de diciembre del 2018, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Previsión Presupuestal Año 2019-2020, por el monto total S/ 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles) a fin de atender el Servicio de Alquiler del Local para la Sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, informando que dicha previsión presupuestal deberá ser anexado al informe de la Oficina de Administración, mismo que dará respaldo para garantizar la programación de recursos destinados a pagos de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes que deriven del contrato;



Que, con Informe N° 625-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de diciembre del 2018, el Responsable de la Oficina de Logística de esta Unidad Ejecutora, informa que con Resolución Directoral N° 008-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 compuestos por tres procesos de selección, asimismo señala que a la fecha existe una necesidad de incluir un nuevo proceso, por lo que comunica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad ha informado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación del Servicio de Alquiler del Local de la Sede Administrativa UE005NL, en común acuerdo con el siguiente detalle;

ESPECIFICA	PARTIDA	DETALLE	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE INANCIAMIENTO	PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019 (DE ENERO A DICIEMBRE)
23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UE005NL	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSO ORDINARIOS	S/ 96,000.00
TOTAL					S/ 96,000.00

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Tel.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

EL PERÚ PIMENTEL



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: Luego aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo el numeral 6.3 de dicho articulado señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y en su portal de internet, el cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de dicho Plan Anual o sus modificaciones;

Que, el Director Ejecutivo de esta Unidad Ejecutora dentro de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Naylamp Lambayeque tiene la función de “Dirigir y supervisar la formulación y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en coordinación con el Viceministro de Patrimonio Cultural e industrias culturales y la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura”. Asimismo, el literal a) del numeral 4.1 del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, se faculta al Director Ejecutiva de esta Entidad a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2018, incorporando el siguiente proceso de selección:

ESPECIFICA	PARTIDA	DETALLE	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE INANCIAMIENTO	PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019 (DE ENERO A DICIEMBRE)
23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UE005NL	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSO ORDINARIOS	S/ 96,000.00
TOTAL					S/ 96,000.00

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora OSCE
NAYLAMP - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Responsable de la Oficina de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución y el Formato OSCE, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA OSCE NAYLAMP - LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

